



M E M O R A N D O PCSJM21-01

DE: OFICINA DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

PARA: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA

ASUNTO: Proceso de Liquidación Patrimonial Persona Natural no comerciante 2020-403 de RUBIELA URIBE VARGAS. CC 37.658.201.

FECHA: 22 de enero de 2021

Adjunto remito para su conocimiento y demás fines pertinentes copia del auto fechado 6 de noviembre de 2020, suscrito por Martha Juliana Rivera García, Juez Octavo Civil Municipal de Bucaramanga, Santander, expedido en el asunto de la referencia, por el que se da apertura al proceso de Liquidación Patrimonial, regulado por el artículo 563 y ss., del CGP.

En consecuencia, los trámites y la información respectiva, deberán efectuarse ante la sede judicial enunciada.

Lo anterior, a efectos de que se remita a los juzgados del correspondiente distrito para los fines que resulten pertinentes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 270 de 1996, respecto de la autonomía de la Rama Judicial, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

JOSÉ MANUEL DANGOND MARTÍNEZ
Magistrado Auxiliar

Cc. Martha Juliana Rivera García
Juez Octavo Civil Municipal de Bucaramanga, Santander
j08cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Anexo lo anunciado

Elaboró: C BAEZ